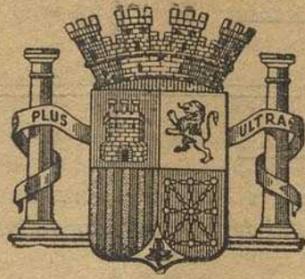


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1863.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
PESETAS		PESETAS	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Ministerio de Agricultura

Núm. 3.822

DECRETO

Sin una estadística agrícola aproximada a la realidad no se pueden desenvolver sobre bases provechosas el comercio interior ni el exterior del país.

Dos maneras hay de realizarla: valiéndose de la red más o menos tupida de informadores que periódicamente aforen la producción, o demandándoles a los propios interesados la declaración de la cuantía de aquello que obtienen, o bien, y fuera lo mejor, llegar a la resultante que se consigue con el seguimiento de estos dos sistemas paralelos.

El primer método asomó a nuestros presupuestos con un conato de organización, ya desvanecida, a causa, quizá de que aún son muchas las gentes, y no de parva cultura, que ignoran la importancia advertida que para una nación tiene este género de trabajos, los cuales devuelven siempre generosamente centuplicados los caudales que en ellos se invierten.

El Ministro de Agricultura tiene el propósito de ocuparse atentamente de la cuestión, dándole asiento en el lugar de preferencia que le corresponde.

Mas entretanto, para tener una información de aspecto individual, que, recogida luego en conjunto, nos permita formar una idea de cuál es la producción triguera del año

actual, ya que de formalizar esta estadística se trata, es preciso acudir, una vez más, a la declaración jurada de los mismos productores.

En el hecho de pedirles esta clase de datos la masa general de nuestros agricultores, en su tono de cultura, ve solamente el principio de una ruta que ha de llevarles, antes o después, a imposiciones fiscales. Por eso, serán pocos y siempre laudables cuantos esfuerzos realicen las Autoridades de todo orden para hacer llegar a conocimiento del campesino que él es el primer interesado en acudir espontáneamente a manifestar el tanto y el cuanto de la producción de trigo que haya obtenido, para que después los preceptos legislativos, con los cuales se pretende impedir un envilecimiento de precios, se fundamenten sobre hechos reales y den resultados positivos.

En tanto el Estado, por si no surge la espontaneidad del labrador para dar lo que se le pide, ha de precaverse y acudir a medios coercitivos, nunca gratos, pero necesarios, ya que reputa indispensable la obtención de esa antecedente para auxiliarse en la resolución de los graves problemas que tienen planteados, en su deseo de llegar a la regulación del mercado triguero.

En mérito de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura y por acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los tenedores de trigo de todo el territorio nacional quedan obligados, sin excepción ni excusa alguna, a presentar al término de la recolección, y en cualquier caso antes del día 10 de Noviembre próximo, por sí o utilizando mandatario autorizado por escrito y ante la Alcaldía, Junta vecinal o administrativa, en cuya jurisdicción tengan almacenados sus trigos, la declaración jurada de las existencias de los mismos que recolectó o tiene en su poder.

La declaración la hará por duplicado, subordinándola al modelo que se inserta a continuación, en el lugar y a las horas que se señalen, a base de las instrucciones detalladas que a tal fin dará a las Autoridades locales el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, teniendo en cuenta principalmente que los impresos habrán de serle facilitados al declarante con la máxima economía, y que las épocas y horas de las declaraciones deberán compaginarse con las de las faenas del campo.

Artículo 2.º Un ejemplar de la declaración, suscrito por la Autoridad y sellado, se le entregará al declarante, y el otro ejemplar, firmado por este último, lo enviará la Autoridad de que se trate, en plazo brevísimo, al Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, el cual, a su vez, remitirá un resumen a la Dirección general de Agricultura, "Sección de Estadística y Economía agrícola".

Artículo 3.º Aparte las sanciones en que incurran los tenedores de trigo que no lo hubieran declarado dentro del plazo que para ello fija el artículo 1.º del presente Decreto, señaladas en la vigente legislación de abastos y en varias de las disposiciones para la regulación del mercado triguero, las partidas no declaradas se considerarán inexistentes para su venta por el propietario.

Artículo 4.º Los Gobernadores civiles de las provincias, valiéndose del BOLETIN OFICIAL y de los periódicos de mayor circulación de su capital; los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas y, en general, cuantas personas se hallen revestidas de alguna autoridad, procurarán, utilizando para ello todos los medios a su alcance, dar la mayor difusión al presente Decreto, para que llegue a conocimiento del mayor número posible de agricultores, haciendo saber a éstos que por la declaración que se les pide se quiere lograr el conocimiento más exacto de la cantidad de trigo existente en el país, para que en todo momento el Gobierno de la República sepa a qué atenerse al promulgar cualquier clase de medidas referentes a la cuestión vital de la producción y comercio del trigo.

Dado en Madrid a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Agricultura,
NICASIO VELAYOS VELAYOS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Sección Agronómica de.....

Término municipal de..... Número.....

DECLARACION JURADA, por duplicado, que presenta D.....
vecino de..... de la cantidad total de trigo que por todos conceptos, posee en este término municipal, expresada en kilogramos.

Kilogramos de trigo de la actual cosecha recolectados por el declarante.....
Kilogramos de trigo de la actual cosecha que me ingresan por pago de rentas.....
Kilogramos de trigo de la actual cosecha que me ingresan por pago de servicios.....
Kilogramos de trigo que poseo procedentes de cosechas anteriores.....

Suma.....

Kilogramos de trigo que me reservo para siembra.....
Kilogramos de trigo que me reservo para pago de rentas.....
Kilogramos de trigo que me reservo para pago de servicios.....
Kilogramos de trigo que me reservo para el consumo de mi casa.....

Suma.....

La diferencia entre las dos sumas expresadas es de..... kilogramos

Los trigos citados en esta declaración corresponden a los tipos comerciales denominados vulgarmente.....
..... (.....kilogramos), (.....kilogramos), (.....kilogramos).

Y para que surta los oportunos efectos, previstos por la ley, firma esta declaración en.....
a..... de..... de 19.....

El Declarante,

AÑO AGRICOLA 19.....-19.....

(«Gaceta» del 10 de Septiembre de 1935).

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA

Núm. 3.798

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 15.226, Sociedad M. y M. Velasco y Compañía contra orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 31 de Mayo de 1935, sobre contratación de trigos y pago multa.

Pleito número 15.227, don José Pérez Calleja, contra orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 27 de Mayo de 1935, sobre contratación de trigos y pago multa.

Pleito número 15.228, Sociedad Eléctro Harinera Santa Marina de Giménez y Compañía contra orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 30 de Mayo de 1935, sobre contratación de trigos y pago multa.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan

Madrid 9 de Septiembre de 1935. - El Secretario Decano, P. O. Eugenio Bermejo.

Junta de Plaza y Guarnición de Sevilla

Núm. 3.827

El próximo día veinticinco del actual, a las once horas, se reunirá esta Junta en el Parque de Intenden-

cia de esta plaza, calle Fray Alonso, número seis, para la adquisición de los víveres y artículos necesarios al mencionado Parque y Depósitos de Intendencia de Algeciras, Córdoba, Granada y Málaga, y raciones de pan, pienso y combustibles necesarios a las fuerzas destacadas en las plazas de Almería, Ecija, Huelva, Jaén, Jerez, Tarifa, Ubeda, Osuna, Lucena y Ronda, admitiéndose en la Secretaría de la misma, sita en dicho Parque, proposiciones separadas por cada plaza, conforme al modelo, todos los días laborables de nueve a trece hasta el día veinticuatro y de nueve a diez el día veinticinco.

Las condiciones, modelos de proposición, y expresión de los artículos a adquirir se hallan de manifiesto en dicha Secretaría, Depósitos de Intendencia y Comandancias militares de las respectivas plazas.

Sevilla a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco. - El Capilán Secretario, Fernando Velasco. - V.º B.º: El Teniente Coronel Presidente, L. Trujillo.

Ayuntamientos

ESPIEL

Núm. 3.772

Don Antonio Madrid Giménez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que con esta fecha he dictado la siguiente providencia: Terminado en el día de ayer, el cobro en período voluntario del tercer trimestre del repartimiento general

sobre las utilidades, declaro incursos en el primer grado de apremio consistente en el 10 por 100 de aumento sobre sus cuotas, a los contribuyentes que no las han hecho efectivas; advirtiéndoles, que pasado el día 10 del actual, incurren automáticamente en el 20 por 100 de aumento y la ejecución sobre sus bienes.

Lo que se hace público por el medio que la Ley determina, para general conocimiento.

Espiel 1.º de Septiembre de 1935. - A. Madrid.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.803

Don Alfonso Arroyo Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 17 de Julio último acordó aprobar en todas sus partes y para que rijan en el próximo año de 1936 las vigentes ordenanzas municipales que se cobran en el presente año de 1935 sin modificación alguna.

Lo que hago público por el presente, a fin de que en el plazo de 15 días puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y en derecho procedan.

San Sebastián de los Ballesteros 9 de Septiembre de 1935. - El Alcalde, Alfonso Arroyo.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.804

Don José Jurado Pozuelo, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento. Hagó saber: Que aprobado por

esta Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1936, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles, para que durante dicho plazo y 8 días más puedan presentarse cuantas reclamaciones crean oportunas al mismo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de este vecindario.

Villanueva de Córdoba 9 de Septiembre de 1935. - José Jurado.

HORNACHUELOS

Núm. 3.815

Don Adolfo Cañero González de Requena, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión celebrada el día 7 del corriente mes acordó:

Que para nutrir el presupuesto de ingresos para el próximo ejercicio de 1936, además de los recursos propios del Municipio y cesiones del Estado, se establezcan las mismas exacciones, recargos, tasas y arbitrios con las mismas ordenanzas sin modificación alguna de sus tarifas, que fueron aprobadas por la Superioridad, así como también el reparto general de utilidades para enjugar el déficit que pudiera resultar, y que han servido para cubrir los ingresos en el actual ejercicio cuyo efecto se acuerda prorrogar para el próximo año de 1936, las Ordenanzas respectivas.

También se acordó no utilizar los demás medios que autoriza el Estatuto municipal vigente, por no existir base de imposición en unos y otros no dar rendimiento apreciable como se dijo al confeccionar el Presupuesto actual, y que de este acuerdo se pase certificación literal al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos que proceda, y que se hagan públicos dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles a los efectos del artículo 36 del Estatuto municipal.

Hornachuelos 9 de Septiembre de 1935. - Adolfo Cañero.

VILLA DEL RIO

Núm. 3.819

Propuesta por la Comisión de Hacienda las transferencias de créditos de unos a otros capítulos y partidas dentro del presupuesto ordinario que se refiere el expediente que a efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 para general conocimiento.

Villa del Río a 10 de Septiembre de 1935. - J. Collado.

BAENA

Núm. 3.569

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, durante las sesiones celebradas el próximo pasado mes de Julio, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre el particular.

Sesión ordinaria del día 2

No se celebró por falta de número suficiente de señores concejales.

Sesión supletoria del día 4

Preside el señor Alcalde accidental don Vicente Caballero Francés.

Aprobado el borrador del acta de la anterior ordinaria adoptáronse los siguientes acuerdos:

Retirar del orden del día una moción del señor Roldán Martínez proponiendo la renovación reglamentaria del Consejo local de primera Enseñanza por estar en tramitación dicho asunto.

Participar al Patronato misiones pedagógicas el agradecimiento de la Corporación por haber enviado el segundo Museo del mismo.

Quedar enterado de un oficio de la Diputación provincial participando los vehículos y materiales necesarios para efectuar la recepción definitiva de las obras de construcción de un puente sobre el río Guadajoz en la aldea de Albendín; de un telegrama del Ministerio de Obras públicas relacionado con los créditos para reparación de la carretera de Jaén a Córdoba y del expediente instruido para la venta mediante subasta pública de dos reses mostrencas, elevando a definitiva la adjudicación realizada a favor de don Antonio Cubero Lucena.

Imponer a don Francisco Santander la multa de 10 pesetas por dedicarse al ejercicio de industria sin estar previamente provisto de la correspondiente licencia de apertura.

Nombrar con el voto en contra del señor Tutau Monroy, Conserje del Cementerio municipal, al único concursante don Manuel de Dios Ortiz, en propiedad y haber consignado en presupuesto.

Imponer la multa de 20 pesetas a don José Jiménez Jiménez por escándalos promovidos en el Matadero municipal.

Nombrar en propiedad mediante concurso y haber consignado en presupuesto enfermera Auxiliar de la Institución de Puericultura a la única concursante señorita Luisa Rosales Cañete.

Quedar enterado de no haberes presentado, durante el tiempo reglamentario para ello, concursante alguna al celebrado para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Matrona titular con residencia en la aldea de Albendín.

Aprobar definitivamente los escalafones del personal dependiente de la Corporación contra los que no se han formulado reclamación alguna durante el período de exposición al público.

Que por el perito se formule proyecto y presupuesto de instalación de alumbrado eléctrico en los Grupos escolares.

Manifestar a la Maestra nacional de la escuela de párvulos número 4, que asistiendo únicamente consignado para alquiler de casa habitación la suma de 1.000 pesetas, únicamente por dicha suma podría celebrarse contrato de arrendamiento al efecto con la propiedad de la casa que ocupa.

Conceder autorización para realizar obras en inmuebles particulares a los peticionarios don Manuel Fernández Moreno, doña Concepción Valenzuela Bujalance, doña Rosario Lastre, don Luis García Bermudez, don Eleuterio Alférez Lazano, don Francisco Miranda Aguilera, don Elias Melendo Meléndez, don Guillermo Fernández Aguilera, doña Guadalupe Tarifa Rosales, don José Baena Damián, don Andrés Fontiveros Jiménez, doña María de la Villa Portero, don Francisco Melendo, don Antonio Moreno y doña Rafaela Albendín López, respectivamente.

Condenar al duplo de los derechos defraudados por ejecución de obras sin licencia a don José Baena Damián, no imponiendo sanción alguna por tener solicitada la autorización reglamentaria con anterioridad a la denuncia formulada por el administrador de arbitrios a doña Joaquina Díaz.

Pasar nuevamente a informe del Jefe de policía para que averigüe quienes sean los dueños del solar existente al final de la calle Puerta de Córdoba, el acuerdo de la Corporación de 9 de Abril del presente año.

Quedar enterado de un oficio y dictamen de la Comisión de fomento participando haberse remitido por los herederos de don Andrés Lastres Moreno, los ocho centímetros que de vía pública ocuparon al edificar en la calle Amador de los Ríos.

Autorizar a la presidencia para que venda a don Francisco Lasheras Casado; ocho tubos de asfalto de desecho de la cañería de conducción de aguas, inservibles al Ayuntamiento.

Aprobar favorablemente dictaminadas por las respectivas Comisiones 24 cuentas de gastos.

Aprobar la distribución de fondos para cumplir las atenciones del actual mes de Julio.

Autorizar a la Presidencia previa declaración de urgencia, para que adquiera uniformes de verano para el personal de la fuerza armada del Municipio.

Tomar en consideración el ruego del señor Bujalance Santaella (don Ramón), sobre conveniencia de trasladar la biblioteca municipal a local más amplio.

Pasar a la Comisión correspondiente el formulado por el señor Bujalance Santaella, (don Ramón) sobre colocación del escudo de la ciudad en la hornacina existente en la fachada del cuartel de la Guardia civil.

Pasar a la Comisión respectiva el ruego del señor Bujalance Santaella (don Ramón) sobre instalación de una escuela en el edificio propio del Municipio sito en el Arco obscuro.

Acordar previa declaración de urgencia, facultar a la Alcaldía para que en representación del Concejo concorra a la asamblea que ha de celebrarse en Córdoba para tratar de asuntos relacionados con la Ley de Coordinación sanitaria, dándose por enterado de las indicaciones de la Presidencia acerca de los actos realizados en la ya celebrada con igual motivo.

Sesión ordinaria del día 9

Preside el señor Alcalde accidental don Vicente Caballero Francés.

Aprobado el borrador del acta de la anterior adoptáronse los siguientes acuerdos:

Declarar exentos de contribuir por el arbitrio sobre rojas salientes o de piso las casas propiedad de don Toribio de Prado Padillo, que en instancia al objeto indica.

Autorizar a don Vicente Iriondo Henares para abrir al público una fábrica de hielo.

Adjudicar, definitivamente, rectificando el dictamen de la Comisión de Hacienda, el arrendamiento de las hazas propias del Municipio al sitio La Cambronada, al mejor postor don Enrique Peña Moreno.

Determinar se adquieran los materiales precisen para la limpieza del Cementerio municipal.

No mostrarse parte en el sumario que se instruye por lesiones en el juzgado de Instrucción en el que aparece perjudicada la Corporación por daños sufridos el instrumento Trombón de la Banda municipal de música, sin renunciar por ello a ninguna de las acciones que pudiera corresponderle.

Nombrar a don Antonio Tiscar Frias para que lleve la representación del Ayuntamiento en el Consejo local de Primera enseñanza, concediendo un voto de gracias por su actuación anterior al señor Roldán Martínez.

Dejar sobre la mesa una comunicación del Director de la Academia de Nuestra Señora de Guadalupe, adjuntando reglamento de concesión de becas que la misma concede a estudiantes pobres.

Aprobar la cuenta de bagajes facilitados a fuerzas de la Guardia civil durante el segundo trimestre del presente año.

Aprobar la cuenta de ingresos del Mercado de abastos relativa al mes de Junio anterior.

Incluir en el padrón de Beneficencia a los peticionarios pobres que lo han solicitado, desestimándose las así propuestas por el dictamen de la Comisión correspondiente.

Autorizar a la presidencia para que libre a favor del contratista don Lázaro Cubero y Cubero el importe de la certificación de obra ejecutada en la de acerados del tercer trozo de la calle Amador de los Ríos, así en

la de pavimentación del segundo trozo de la misma vía.

Igualmente determinose, al aprobar un certificado de obras realizadas en las de pavimentación central del tercer trozo de la calle Amador de los Ríos, facultar a la presidencia para que libre su importe al contratista don Lázaro Cubero.

Autorizar para realizar obras en inmuebles particulares a doña Adela Arjona Aguilar, don Cayetano Rojano Castro, don Rafael de la Torre Sánchez, doña Francisca Jiménez Gálvez y doña Patrocinio Rojas Caracuel, respectivamente.

Facultar a don Manuel Bujalance Burrueco, don José Henares Osuna, doña Francisca García Vallejo, don Pedro Santaella Ariza, don Cayetano Rojano Castro para verificar la acometida a la red general de distribución de aguas, de sus respectivos domicilios.

Quedar enterado de una carta del Banco de Crédito local de España adjuntando nota de las operaciones que el mismo realiza para solución del paro obrero.

Pasar a dictamen de la Comisión respectiva las indicaciones del señor Bellón Uriarte en la moción verbal del mismo sobre reglamentación del servicio de abastecimiento de agua.

Suspender de empleo y sueldo a los Guardias municipales Miguel Castillo Azaustre y Honorio Fernández Dávila, respectivamente a virtud de denuncia formulada contra los mismos por el Sargento de la Guardia civil del puesto de esta ciudad, durante la tramitación del expediente acordado instruir en depuración de los hechos que se denuncian.

Aprobar favorablemente dictaminadas por las respectivas comisiones 58 cuentas de gastos.

Facultar previa declaración de urgencia, a la Alcaldía para que por sí o delegando en quien estime conveniente asista a Madrid a la asamblea relacionada con la Ley de Coordinación Sanitaria, en representación del Cabildo.

Contestar a preguntas del señor Rojano Trujillo, sobre una instancia formulada por ciertos empleados municipales solicitando el restablecimiento de la jornada legal de trabajo.

Pasar a la Comisión respectiva el ruego del señor de la Moneda sobre que se dictamine con urgencia el proyecto de arreglo de la calle Ruiz Frias.

Tomar en consideración el ruego del señor Bujalance Santaella (don Ramón) se formule por el Perito Aparejador proyecto del costo que pudiera suponer habilitar para escuela la casa propia del Municipio sita en el Arco obscuro.

Sesión ordinaria del día 16

No se celebró por falta de número suficiente de señores concejales.

Sesión supletoria del día 18

Preside el señor Alcalde accidental don Vicente Caballero Francés.

Una vez aprobado el borrador del

acta de la anterior adoptáronse los siguientes acuerdos:

Retirar del orden del día el reglamento de adjudicación de becas a estudiantes pobres por la Academia de Nuestra Señora de Guadalupe.

Quedar enterado de un oficio del bibliotecario municipal, adjuntando apéndice libros ingresados en la dependencia a su cargo durante el segundo trimestre del presente año.

Darse por enterado de un oficio de la Alcaldía presidencia dando cuenta de la gestiones oficiales realizadas en su viaje a Madrid en los distintos asuntos que le fueron encomendados.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por el Concejo durante el pasado mes de Junio.

Quedar enterado de una comunicación de la Junta Nacional para remediar el paro obrero relacionada con el camino vecinal de Baena al río Guadajoz.

Aprobar un presupuesto de reempiedro - aumento de obra - en la calle Travesía de Castro del Río, ejecutándose por administración con los fondos que administra la Comisión Gestora.

Quedar enterado de un acuerdo de la Comisión Gestora tomando buena nota de la propuesta de arreglo de la calle final de Juan Ocaña hasta el Hospital de esta ciudad.

Hacer suya la resolución de la Comisión Gestora en una instancia de varios vecinos de las calles Juan Rabadán y Benito Pérez Galdós, solicitando se arregle el pavimento de las mismas.

Aprobar un dictamen de la Comisión de aguas relacionado con la caída de agua en las fuentes públicas.

Autorizar a don José María Onieva Ruiz, y don José Cubillo Jiménez, respectivamente para realizar obras en inmuebles particulares.

Aprobar un proyecto de urbanización de un trozo de la calle Juan Rabadán, determinándose que el mismo se exponga al público.

Pasar a informe del Perito Aparejador la propuesta de traslado de la Biblioteca municipal a local mas amplio, así como la concerniente a habilitación para escuela de la casa del Arco oscuro.

Quedar enterado de una comunicación de la Jefatura de Obras públicas concediendo autorización para instalar una tubería de conducción de aguas al Cementerio municipal atravesando la carretera de Jaén a Córdoba.

Autorizar para realizar las acometidas a la red general de distribución de aguas en sus respectivos inmuebles a los peticionarios don Agapito Alcaraz Montes, don José Valle Pizarro, don José Bujalance Tarifa, don Manuel Cassani Luque, don José María Onieva, don Antonio Bujalance Quero, doña Rosario Lastros Mondoza, don Joaquín Monroy Jiménez, doña Carmen Hornero Priego, don Alejandro Ayala Alcántara, don Francisco Jiménez Gálvez.

Que se formule presupuesto por

el Perito Aparejador para realizar la construcción de un ramal de distribución de aguas en la calle Alcaudete.

Aprobar la cuenta rendida por el auxiliar de la sección de aguas de cantidades cobradas por derechos de acometidas a la red general.

Aprobar el proyecto de convenio ofrecido por los regantes del pago denominado Prado de Zuheros y que por el Perito Aparejador se formule proyecto y presupuesto para ejecución de las obras necesarias al efecto.

Condenar a don Emilio Peyato Rienda en expediente administrativo tramitado contra el mismo por defraudación al arbitrio sobre carnes frescas y saladas.

Aprobar la cuenta de inhresos de la administración de arbitrios correspondiente al mes de Junio último.

Aprobar el padrón de conciertos obligatorios para la exacción en la zona libre del término del arbitrio sobre carnes frescas y saladas; estimándose la reclamación formulada contra su clasificación por don José Baena Rojano.

Aprobar la cuenta de ingresos por el derecho o tasa sobre el cementerio municipal correspondiente al segundo trimestre del presente año.

Aprobar una moción de la Alcaldía presidencia proponiendo se incluya, con las condiciones reglamentarias, en el petitorio oficial de beneficencia la modificación adecuada para combatir la fiebre de Malta.

Incluir en la lista de aspirantes a socorros de lactancia a Josefa Burruco Porcuna.

Que se convoque segunda subasta por haber quedado desierta la primera para enajenar por ese medio una báscula y carro cuba existente en el Matadero municipal.

Aprobar una moción de la Comisión de Matadero proponiendo la adquisición de determinados efectos para la limpieza de aquel establecimiento y que en el mismo se efectúen las reparaciones que se indican.

Estimar una instancia de determinados vendedores del mercado de abastos solicitando se instalen toldos en la calle Barras de Oro, a fin de resguardar de los rayos solares sus respectivos toldos.

Que se conteste a los empleados de la Guardia municipal y vigilantes de la administración de arbitrios que la jornada de trabajo de ocho horas, se las tiene el Ayuntamiento reconocidas, lo que sucede es que en determinadas circunstancias los servicios hay que montarlos como las mismas demanda.

Contestar a los Maestros Nacionales de las escuelas números 7 y 8, ante los razonamientos que exponen para que las mismas no sean trasladadas de local, que el Consejo correspondiente es el que en definitiva ha de resolver sobre el particular.

Facultar a la Presidencia para que celebre contrato de arrendamiento con el propietario de la casa número

cuatro de la calle del Moral para instalación de dos escuelas y casa habitación de los maestros que las rijan.

Desestimar una petición de los maestros nacionales de las escuelas números 7 y 8 solicitando el suministro gratuito de agua potable para los locales que las mismas ocupan.

Que pase a informe de la Jefatura de Obras públicas, ante los reparos puestos por la Comisión de Fomento, la cuenta de gastos ocasionados en las pruebas del Puente de Albenín para su recepción definitiva.

Aprobar favorablemente dictaminadas por las respectivas comisiones veintinueve cuentas de gastos.

Que se suspenda provisionalmente de empleo y sueldo al Guardia municipal Manuel Angel Margarín durante la instrucción del expediente que ha de incoarse para depurar las faltas denunciadas por el jefe de la Guardia municipal.

Tomar en consideración los ruegos formulados por el señor Jorge Aragón en la sección correspondiente, referentes al abono de los haberes al personal de la Corporación proveer de uniformes al personal de limpieza y mangueros, acordándose su adquisición previa declaración de urgencia, y que se cobren el papel pendiente de multas existente en Recaudación municipal por el procedimiento de apremio.

Quedar enterado de las indicaciones del señor García Cruz sobre los actos realizados en Madrid relacionados en Madrid relacionados con la Ley de Coordinación sanitaria, el haber asistido a ellos por delegación de la provincia.

Tomar en consideración el ruego del señor Fernández, sobre existencia en la casa destinada a escuela en la calle Estación de un local para almacén de la Administración de Arbitrios; así como que se limpien dos imbornales existentes en la calle Fermín Galán, que despiden malos olores.

Contestar al señor de Prado acerca de las gestiones realizadas en Madrid en los distintos Ministerios relacionadas con los asuntos que le fueron encomendados a la presidencia.

Tomar en consideración el ruego del señor Bujalance Santaella (Don Ramón) relacionado con el traslado de la Biblioteca municipal y habilitación para escuela de la casa del Arco oscuro.

Tomar nota del ruego del señor García Cruz, sobre concesión de un plazo extraordinario de cobranza voluntaria de toda clase de exacciones municipales.

Sesión ordinaria del día 23

Preside el señor Alcalde don José Bujalance Santaella.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior adoptáronse los siguientes acuerdos.

Quedar enterada de un telegrama del Excelentísimo señor Gobernador civil encareciendo a los Alcaldes de la provincia no hagan campa-

ñas contra la Ley de Coordinación sanitaria, por ser ánimo del Gobierno estudiar serenamente el asunto.

Quedar enterado de un oficio de la Diputación provincial participando haber aprobado el padrón de cédulas personales correspondiente al presente ejercicio, el que se pondrá al cobro desde 1.º de Agosto próximo a 30 de Septiembre siguiente.

Acordar se adquieran seis tablas de las llamadas de a tres para construcción de tierras en las sepulturas de nueva construcción en el Cementerio municipal.

Aprobar la cuenta rendida por el auxiliar de la Sección de aguas de cantidades ingresadas por derechos de acometidas.

Autorizar a don Francisco Arjona Aguilar para ejecutar la acometida a la red general de distribución de aguas en su casa número 6 de la calle Estación.

Requerir al destajista constructor del camino vecinal de Baena a Zuheros para que realice las obras que precisan y que se detallan en el dictamen de la Comisión de Fomento como trámite previo a concederle el suplemento de obra ejecutada en el mismo.

Solicitar de la Sociedad Anónima electra industrial Española el aumento de alumbrado público en las calles Amador de los Ríos, Ramón y Cajal y José de las Morenas respectivamente.

Aprobar la rectificación de cuotas por contribuciones especiales impuestas a los dueños de las fincas beneficiadas con la obra de pavimentación de la calle Ramón y Cajal.

Formular hoja de tasación en la formulada por don Vicente Caballero Francés indicando el precio de la parte de finca de su propiedad afectada por la construcción del camino vecinal del kilómetro 77 de la carretera de Jaén a Córdoba a Fuente de Guta.

Autorizar para realizar obras en inmuebles particulares a los peticionarios don José Vargas Pérez, don Francisco Arjona Aguilar doña Aba la Arjona Hornero y don Francisco Barea Moreno respectivamente.

Declarar exenta de contribuir por el arbitrio sobre canalones la casa propiedad de don Francisco Burruco Cáceres sita en la plaza Joaquín Costa número 22 y 24.

Aprobar y que se ponga al cobro el padrón formado para la exacción en el presente año, del arbitrio de fin no fiscal sobre edificios que rezcan de agua a presión en los fretes.

Declarar exenta de contribuir por el anterior arbitrio la casa propiedad de doña Concepción Roldán sita en la calle Flores número 4.

Aprobar las liquidaciones formuladas por el Administrador de arbitrios sobre cantidades recaudadas por apertura de establecimientos de ejecución de obras en inmuebles particulares, respectivamente.

Aprobar igualmente las liquidaciones

nes formuladas por el Negociado de Hacienda en las cuotas impuestas por utilidades en 1933 a don Rafael Santaella García, don Francisco Eguilaz Castillejo, don Rafael Alcalá Espinosa, don Alfonso Herrero García y don José Bujalance Tarifa respectivamente, con arreglo al fallo del Tribunal Económico-administrativo provincial en la reclamación entablada por los mismos, determinándose se consigne en el próximo presupuesto como créditos reconocidos las diferencias existentes entre las abonadas y las que de dicha forma les corresponde.

Quedar enterado de una comunicación de la sección provincial de administración local indicando la procedencia de volver nuevamente a interrumpir la prescripción de aquellas exacciones pendientes de cobro, que ya hace cinco años se hizo una vez.

Dejar en 10 pesetas la multa impuesta a don José Jiménez Jiménez, por escándalos promovidos en el Matadero municipal, en virtud a la instancia deducida por el interesado.

Participar al Teniente de la Guardia civil que en su día se resolverá sobre la petición formulada por el mismo, solicitando el edificio destinado a Sub-brigada sanitaria, próxima a trasladarse a otro local, para alojamiento del aumento de fuerzas de dicho Instituto.

Designar al oficial encargado del Negociado de quintas don Francisco Contreras Leva, comisionado para efectuar el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Aprobar favorablemente dictaminadas por las respectivas Comisiones ocho cuentas de gastos.

Hacer suyo el Concejo en la sección de ruegos y preguntas el formulado por señor de la Moneda sobre que se solicite de los Poderes públicos, lleven correspondencia los automóviles que hacen el servicio de viajeros entre Córdoba y Granada de la Compañía Alsina.

Determinar previa declaración de urgencia se incluya en el peñalorio oficial de Beneficencia los inyectables Neosalvasam, así como facultar a la presidencia para que previa reunión con los Médicos de asistencia pública domiciliaria proponga una fórmula para combatir las enfermedades del pecho y bronquios.

Pasar a la Comisión gestora el ruego del señor Caballero, sobre arreglo del pavimento de la calle Bartrialejo del Salvador.

Quedar enterado de las indicaciones del señor Bellón Uriarte y contestación de la Presidencia, acerca de las gestiones realizadas por estar en su reciente viaje a Madrid con carácter oficial.

Tomar en consideración el ruego del señor Bujalance Santaella (don Ramón) sobre que se activen los proyectos de traslado de la Biblioteca municipal y habilitación del local sito en el Arco obscuro para Escuela nacional.

Sesión ordinaria del día 30

Preside el Alcalde don José Bujalance Santaella.

Aprobado el borrador del acta de la sesión anterior celebrada adoptáronse los siguientes acuerdos.

Aprobar la distribución de fondos formulada por intervención para cumplir las atenciones del mes de Agosto próximo.

Quedar enterado de una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil sobre gratuidad de licencia en las construcciones de obras que se realicen por los trámites y fines de la ley de paro obrero.

Autorizar para realizar la acometida de aguas en sus inmuebles particulares a don Pedro Rivas Lozano y doña Ascensión Jiménez Mármol, respectivamente.

No imponer sanción alguna, sino el pago de los derechos simples de la especie introducida al denunciado por defraudación del arbitrio sobre carnes frescas y saladas don Hilario Santiago Cárdenas.

Facultar a la Presidencia para que resuelva lo que estime procedente con presencia de una convocatoria de la Unión General de Municipios españoles citando para la asamblea que la misma celebrará en San Sebastián del 26 al 31 de Agosto próximo.

Determinar se convoque concurso para contratar el alumbrado extraordinario durante la próxima feria de esta ciudad.

Incluir en la lista de aspirantes a socorros de lactancia a la peticionaria Pilar Arjona Oscaría.

Aprobar favorablemente dictaminadas por las respectivas Comisiones, 40 cuentas de gastos.

Pasar a dictamen de la Comisión respectiva el ruego del señor Luque Garrido sobre ampliación del picado en las calles de pendiente pronunciada, al trozo comprendido entre la calle del Moral y establecimiento de don Antonio Cañete Amo, sito en la Plaza de la República.

Traladar a la Comisión respectiva el ruego del señor Fernández Roldán sobre ampliación de alumbrado eléctrico en la calle Torre-Isunza.

Tomar en consideración las indicaciones del señor Bujalance Santaella (don Ramón) sobre que se activen los proyectos de traslado de la biblioteca municipal y habilitación de la casa del Arco obscuro para local escuela.

Baena 19 de Agosto de 1935. - El Secretario, Luis Córdoba.

* * *

Don Luis Córdoba y García, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la precedente es copia fiel y exacta del extracto de los acuerdos adoptados por esta Ilustre Corporación, en las sesiones celebradas durante el próximo pasado mes de Julio, que fueron aprobados por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del día 22 del actual.

Y para que conste, expido el pre-

sente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente en Baena a 24 de Agosto de 1935. - Luis Córdoba. - V.º B.º: El Alcalde, J. Bujalance.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 3.756

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla.

Por el presente se deja sin efecto otro anterior publicado en este mismo periódico oficial el día tres del actual dimanante del sumario 81 de 1935, sobre pérdida de un arma de fuego, en virtud de haber sido hallada la misma y entregada en forma en este Juzgado.

Dado en Montilla a 5 de Septiembre de 1935. - Rafael León. - El Secretario judicial, Juan Delgado.

Núm. 3.760

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», se cita bajo las prevenciones legales al denunciado José Díaz Carrasco supuesto vecino de Córdoba y cuyas demás circunstancias se ignoran a fin de que dentro del término de octavo día a contar desde la publicación de este llamamiento comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en detenido y prestar declaración de audiencia, en el sumario seguido con el número 6 del año actual por robo de caballerías a Antonio Calderon Leva, apercibiéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubieren lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan a su busca y detención y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en el arresto municipal de esta ciudad.

Dado en Montilla a 5 de Septiembre de 1935. - Rafael León. - El Secretario judicial, Juan Delgado.

Núm. 3.774

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez municipal de esta ciudad en el expediente de juicio de faltas por hurto se ha mandado citar a las denunciadas Soledad Gavanés, Dolores Infante Valle, Dolores Estrada Jurado y Asunción Ramirez Baena, que dijeron ser vecinas de La Rambla, para que el día 28 del corriente mes a las once comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado sita en el número 12 de la calle Aguilar Tablada de esta ciudad, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas

apercibiéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiera lugar con arreglo a derecho.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Montilla a 5 de Septiembre de 1935. - El Secretario judicial, Antonio García.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.757

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 158 del año actual por desaparición de Isidro Herrera Gala, de esta naturaleza y vecindad en calle Carlos Marx número 88, hijo de Antonio y Tomasa, de 43 años de edad, soltero, jornalero, de uno sesenta y cinco de estatura más bien grueso, moreno, pelo negro y cejas pobladas y reunidas, ojos azulados verdosos, vistiendo pantalón de pana color café y chaqueta de algodón color gris oscuro, sombrero de paja y zapatos con tachuelas de los usados por los obreros del campo; el que desapareció de la finca Navaholguines de este término el día 27 del pasado Agosto; se excita el celo de todas las autoridades a fin de que procedan a averiguar el actual paradero de dicho individuo, lo que comunicarán a este Juzgado en caso de ser habido.

Dado en Fuente Obejuna a 4 de Septiembre de 1935. - Julio Mifsut. - El Secretario Licenciado, Andrés Conde.

ALMEDINILLA

Núm. 3.762

Cédula de requerimiento

Por el señor Juez municipal de esta villa en providencia de esta fecha, dictada en méritos de juicio verbal de faltas número 84 del año 1934, contra Ascensión Ballesteros González, natural de Alcaudete; (Jaén) cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Fuentesaire de dicha ciudad, y de ignorado paradero, sobre daños a doña Purificación Arjona Castillo de este término, se ha mandado requerir a la inculpada que antes se menciona, a fin de que en el término de segundo día haga efectiva en este Juzgado la suma de 34'50 pesetas a que alcanzan las responsabilidades que le resultan según tasación firme, apercibiéndole que de no hacerlo sufrirá el apremio personal correspondiente de acuerdo con el artículo 94 del Código Penal.

Y para que sirva de requerimiento en forma pongo la presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de Jaén y Córdoba.

En Almedinilla 4 de Septiembre de 1935. - El Secretario, Adrián Troncoso.

CORDOBA

Núm. 3.768

Don Patricio López González de Canales, interinamente Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 2 del actual fueron sustraídas a don José Velasco Cáceres, vecino de Córdoba, del sitio cortijo Coronadas de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 5 de Septiembre de 1935. - Patricio López. - El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

Reseña

Un mulo negro de 14 años, mediano, hierro Fenix Agrícola V-1.

Una rucha de 2 años, bociclara, castaña, muy oscuros y mediana.

Núm. 3.769

Por el presente hago saber: que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito de la Derecha por entrada de ganado en heredad agena, contra

José Gómez López, Antonio López Domino y Antonio Mora López, de ignorado domicilio y paradero, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Gómez López, a Antonio López Domino y a Antonio Mora López, a la pena de 5 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas por partes iguales, notificándose a estos por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. - Patricio López.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los condenados, firmo el presente en Córdoba a 6 de Septiembre de 1935. - El Juez, S. Perea. - El Secretario Amador Jiménez.

POZOBLANCO

Núm. 3.770

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de dos mulas quinceñas, color casi bayo, sin ninguna otra más seña y un mulo castaño claro, con lunar blanco en lo alto del lomo, de 10 a 12 años; hurtadas la noche del 1 al 2 del actual, a los vecinos de Añora, Sebastián García Benítez y Francisco Fernández Gil, respectivamente, y caso de ser habidas sean puestas a mi disposición

y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pue así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 5 de Septiembre de 1935. - Luis Giménez. - El Secretario, Miguel Orellana.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.780

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán propiedad de Francisco Rueda Cosano vecino de Moriles desaparecidas del sitio Los Calvillos término de Monturque, la madrugada del día dos del actual deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 185 de 1935 por el hecho indicado.

Señas

Mulo capón de ocho años, 1'53 alzada, castaño oscuro, romo, marca La Mundial V 6 en la nalga derecha, nube pequeña en el ojo derecho, cabos negros, algo chato y bociclara.

Otro mulo capón de cinco años, alzada 1'46, castaño, raza española con el mismo hierro que el anterior en la nalga izquierda, raya cruzada y cabos negros.

Dado en Aguilar de la Frontera a 7 de Septiembre de 1935. - Antonio Ruiz. - El Secretario, Fernando Sánchez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.763

ROJAS MURIEL, Leoncio; de 56 años de edad, viudo, zapatero, hijo de Manuel y Faustina, natural y vecino de Priego, domiciliado últimamente en Priego y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas sito en la Avenida de Fermín Galán número 53 al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario seguido en su contra bajo el número 159 de 1933 por el delito de amenazas, prevenido que de no verificarse será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

Valdepeñas 5 de Septiembre de 1935. - El Juez de Instrucción interino, Ciriaco Palacios.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).-CORDOBA

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

NÚMERO 3.777

No habiendo presentado los dueños de los registros mineros comprendidos en la relación que se inserta, el papel de reintegro correspondiente a los derechos de pertenencias demarcadas y expedición del Título de propiedad, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 7 del actual y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento vigente para el régimen de la minería, ha declarado fenecidos y sin curso los referidos expedientes.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Mineral	Término municipal	Pertenencias	Paraje	INTERESADO
9149	Salvador	Barita	Alcaracejos	17	Puerto Calatraveño	Don Antonio Martínez Navarro.
9175	La Sorpresa	Hierro	Montoro	50	Cerro de Tres Cabezas	Sdad. La Auxiliar de la Industria, Comercio y Agricultura.
9178	El Primero de Agosto	Bismuto	Añora	21	Loma de Jornalaceros	Don José García Fernández.
9183	San José	Antimonio	Espiel	72	El Parral	• Eduardo León Ramos.
9184	San Eduardo	Id.	Id.	73	Id.	El mismo.
9202	San José	Bismuto	Cardeña	21	Cerro de la Cabeza	Don José Juncal Méndez.
9204	La Pilarita	Id.	Torrecampo	30	Cañada del Herrero	• Sebastián Ruiz Romero.
9205	Rafaelito	Id.	Id.	15	Los Rubiales	• Zacarías Muñoz Fernández.
9210	Santa Lucía	Id.	Pozoblanco	45	Cerro Gordo	• Julio Madueño Serrano.
9219	Lealtad	Hulla	Espiel y Fuente Obejuna	127	Los Hafillos	• José Heras Chico.
9220	Rubito	Bismuto	Pozoblanco	24	Cerro del Castillejo	• Juan Camacho Muñoz.
9222	San Antonio	Id.	Torrecampo	38	Cañada del Herrero	• José Madueño Serrano.
9228	Pepín	Antimonio	Espiel	30	El Parral	Sdad. La Auxiliar de la Industria, Comercio y Agricultura.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados en general.

Córdoba 7 de Septiembre de 1935

EL INGENIERO JEFE,

EMILIO IZNARDI